

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito, lapso durante el cual no fue objetada. Provea.

Santa Marta, Octubre 11 de 2021.

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2020.00092.00
Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Ejecutado	JHON VILLADA OSPINA

Santa Marta, Dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Mediante auto de calenda 27 de septiembre de 2021, se requirió a la parte ejecutante con la finalidad de que aclarara la liquidación de crédito visto en el archivo No. 47 del expediente digital, toda vez que el mismo no se encontraba conforme a lo previsto en la ley para efectuar la liquidación, pues no se indicó el capital sobre el cual se realiza la operación, ni el interés utilizado para ello, ni mucho menos cuales son los periodos liquidados.

Posteriormente, esto es, el 4 de octubre de la anualidad cursante, la parte allegó memorial con el que dice dar cumplimiento a la orden anterior, señalando que:

OBLIGACION	CAPITAL	INTERESES C.
00130158649614498655	\$127.316.459	\$33.613.880

Y explicando que: *"los intereses corrientes fueron liquidados en el periodo del día 03 de octubre 2019, hasta el día 03 de junio de 2021."*, mientras que los moratorios van desde la presentación de la demanda.

Ahora bien, una vez revisado el expediente se observó que dicha liquidación presenta los siguientes errores:

1. Si bien señala el capital y que fue liquidado desde la presentación de la demanda, no indica hasta que fecha realizó las operaciones, razón por la que se tomara como tal, el 3 de junio de 2021.
2. No indicó a cuanto ascendían los intereses moratorios.
3. Señala que liquidación de los intereses corrientes se efectuó desde el 3 de octubre de 2019 hasta el 3 de junio de 2021, sin embargo para el caso en comento solo se reconocieron intereses remuneratorios en valor de \$16.044.425,00, y no se indicó en el mandamiento de pago que haya lugar a continuarlos liquidando, por lo que no se tendrán en cuenta aquellos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a efectuar la verificación de la liquidación así:

1. Capital.....\$ 127.316.459.00.

Intereses moratorios del 20 de agosto de 2020¹ hasta el 3 de junio de 2021:

Resolución	Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
0685	ago-20	12	19,29%	2,41%	102.330,60 \$	\$ 1.227.967,25
0769	sep-20	30	18,35%	2,29%	\$ 97.344,04	\$ 2.920.321,28
0869	oct-20	31	18,09%	2,26%	\$ 95.964,78	\$ 2.974.908,21
0947	nov-20	30	17,84%	2,23%	\$ 94.638,57	\$ 2.839.157,04
1034	dic-20	31	17,46%	2,18%	\$ 92.622,72	\$ 2.871.304,44
Total Intereses Moratorios 2020						\$ 12.833.658,21

Resolución	Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
1215	ene-21	31	17,32%	2,17%	\$ 91.880,04	\$ 2.848.281,38
0064	feb-21	28	17,54%	2,19%	\$ 93.047,11	\$ 2.605.319,14
0161	mar-21	31	17,41%	2,18%	\$ 92.357,48	\$ 2.863.081,92
0305	abr-21	30	17,31%	2,16%	\$ 91.827,00	\$ 2.754.809,88
0407	may-21	31	17,22%	2,15%	\$ 91.349,56	\$ 2.831.836,34
0509	jun-21	3	17,21%	2,15%	\$ 91.296,51	\$ 273.889,53
Total Intereses Moratorios 2021						\$ 14.177.218,19

Total, interés moratorio \$ 27.010.876,41

- capital ----- \$127.316.459.00
- interés corriente _____ \$ 16.044.425,00
- interés moratorio (20/08/2020 al 3/06/2021) ----\$ 27.010.876,41

Así las cosas, la liquidación quedaría por \$170.371.760.41, por consiguiente, será esta la liquidación que ha de tenerse en cuenta en este asunto.

¹ Fecha en la que se presentó la demanda, y de acuerdo con el mandamiento de pago será esta la fecha a tener en cuenta para liquidar los intereses de mora.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con lo manifestado en las motivaciones de esta decisión, en consecuencia, la liquidación del crédito quedará así:

1. Capital.....\$ 127.316.459.00.

Intereses moratorios del 20 de agosto de 2020 hasta el 3 de junio de 2021:

Resolución	Mes/Año	No. Días	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
0685	ago-20	12	19,29%	2,41%	102.330,60	\$ 1.227.967,25
0769	sep-20	30	18,35%	2,29%	\$ 97.344,04	\$ 2.920.321,28
0869	oct-20	31	18,09%	2,26%	\$ 95.964,78	\$ 2.974.908,21
0947	nov-20	30	17,84%	2,23%	\$ 94.638,57	\$ 2.839.157,04
1034	dic-20	31	17,46%	2,18%	\$ 92.622,72	\$ 2.871.304,44
Total Intereses Moratorios 2020						\$ 12.833.658,21

Resolución	Mes/Año	No. Días	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
1215	ene-21	31	17,32%	2,17%	\$ 91.880,04	\$ 2.848.281,38
0064	feb-21	28	17,54%	2,19%	\$ 93.047,11	\$ 2.605.319,14
0161	mar-21	31	17,41%	2,18%	\$ 92.357,48	\$ 2.863.081,92
0305	abr-21	30	17,31%	2,16%	\$ 91.827,00	\$ 2.754.809,88
0407	may-21	31	17,22%	2,15%	\$ 91.349,56	\$ 2.831.836,34
0509	jun-21	3	17,21%	2,15%	\$ 91.296,51	\$ 273.889,53
Total Intereses Moratorios 2021						\$ 14.177.218,19

Total, interés moratorio \$ 27.010.876,41

- capital ----- \$127.316.459.00
- interés corriente _____ \$ 16.044.425,00
- interés moratorio (20/08/2020 al 3/06/2021) ----\$ 27.010.876,41

Así las cosas, la liquidación quedaría por \$170.371.760.41, por consiguiente, será esta la liquidación que ha de tenerse en cuenta en este asunto.

Notifíquese y Cúmplase,

La Jueza

Firmado Por:

**Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea7c72b76989a859bd49027eca1b3f2b74ed9faae88eca15e3d16c95c8e0208a**

Documento generado en 16/12/2021 06:35:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>